



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0315-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 224-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa sobre la suscripción del convenio marco y convenio de intercambio académico entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Hermilio Valdizán (UNHEVAL) y la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG) lo siguiente:

Primero: Que, mediante Oficio N° 072-2019-UNHEVAL-OCTI, la directora de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, remite el proyecto de convenio marco y de intercambio modificado de acuerdo a las observaciones realizadas mediante el Oficio N° 283-2019-UNHEVAL-AL, para su opinión.

Segundo: Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Tercero: Que, de la revisión del convenio marco entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) y la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), este tiene por objetivo promover la cooperación entre ambas instituciones en el campo de interés mutuo a través del intercambio de estudiantes, de profesores investigadores, de información y de publicaciones académicas, el desarrollo de proyectos de investigación en conjunto, desarrollo de programas conjuntos de enseñanza y extensión, orientación de tesis doctoral, así como de cursos, palestras y simposios.

Que, de la revisión del convenio de intercambio académico tienen por objeto promover el intercambio estudiantil de carácter amplio en los niveles de grado y posgrado, además del intercambio de profesores e investigadores.

Como podemos apreciar, lo que se pretende es la suscripción de un convenio marco y de intercambio académico con la Universidad Federal de Minas Gerais, una de las universidades más importantes de Brasil, lo que garantiza que los miembros de la comunidad universitaria, se formen de manera integral.

Cuarto: Que, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria son:

"7.1. **Formación profesional, 7.4. Educación continua, 7.5 Contribuir con el desarrollo humano...**"; la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto Vigente que establece las mismas funciones descritas por la Ley Universitaria y revisado el convenio se tiene que con la misma la UNHEVAL va a cumplir las funciones encomendadas en las normas legales precisadas y cumplir con los fines que se tiene que de acuerdo al artículo 6° de la Ley Universitaria que son: "6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país ...", ahora bien, debemos considerar también que, de acuerdo al artículo 8 de la Ley Universitaria, se da la autonomía universitaria en el campo académico, lo que le permite a la Entidad fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria; POR LO QUE ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE SUSCRIBIRSE LOS CONVENIOS, teniendo en consideración que los mismos fueron coordinados de acuerdo a los requerimientos y reglamento de suscripción de contratos de acuerdo a lo opinado en el Informe 002-2019-UNHEVAL-suC/KFA y cuenta con la opinión favorable del Presidente del Consejo Consultivo mediante Oficio N° 27-2019-UNHEVAL-CCAD.

Quinto: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente.

OPINIÓN: - QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO SE DISPONGA LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO y CONVENIO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL) Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE MINAS GERAIS (UFMG), por lo expuesto en los considerandos de presente informe. - DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción y ejecución del convenio;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2082-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...





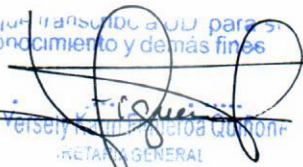
SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco y Convenio de Intercambio Académico entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) y la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG)**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

para transcribir a DD para su conocimiento y demás fines  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
Facultades  
CCAD  
DIGA  
OCTI  
Archivo

